



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIII - N° 73/13 – 25 DE JULIO DE 2013

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente N° GU-002744/2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1382/10 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2010, se le adjudicó en venta “ad-referéndum” del Concejo Deliberante, al Sr. Lino Augusto MOSCHETTA, Documento Nacional de Identidad N° 94.100.375, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 1, parcela 24f, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (238,18 m²), al precio de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 18.638,91), con destino a vivienda unifamiliar, a efectos de anexar y posteriormente unificar el mismo a la parcela 24c del macizo 1 de la sección F.

Que por Ordenanza Municipal N° 4144, promulgada por Decreto Municipal N° 1010/2012 de fecha dieciocho (18) de julio de 2012, el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Aldo Augusto MOSCHETTA, Documento Nacional de Identidad N° 94.100.375, ratificando en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1382/10.

Que se detectó en la Ordenanza citada en el considerando anterior, un error material en el artículo 1°, por lo que donde dice: “...Aldo Augusto MOSCHETTA...”, debe decir: “...Lino Augusto MOSCHETTA...”.

Que por Ordenanza Municipal N° 4280, promulgada por Decreto Municipal N° 499/2013 de fecha quince (15) de abril de 2013, se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4144 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Lino Augusto MOSCHETTA, Documento Nacional de Identidad N° 94.100.375, el predio municipal catstralmente identificado como sección F, macizo 1, parcela 24f de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de doscientos treinta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros (238,18 m²), con destino a vivienda unifamiliar, a efectos de anexar y posteriormente unificar el mismo a la parcela 24c, del macizo 1, de la sección F, ratificando, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1382/2010, que fuera dictado ad-referéndum del Cuerpo de concejales, en fecha 25 de octubre de 2010 .”

Que se detectó en el Decreto mencionado en el primer considerando, un error



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...2///

considerando de dicho instrumento.

Que en virtud de lo expuesto, correspondería subsanar el error detectado en el Decreto Municipal N° 1382/2010.

Que a fs. 54 vuelta la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore proyecto de Decreto, subsanando el error material detectado en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1382/2010, sustituyendo la superficie.

Que a fs. 60 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana, ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 inciso 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

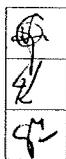
DECRETA

ARTICULO 1°- Modificar el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1382/2010 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2010, donde dice: "...DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (238,18 m²)..." debe decir: "...DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (283,18 m²)..." Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1164 /2013.-



Arq. Jorge Marcelo COFRECES
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
 INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.”

USHUAIA,

24 JUL 2013

VISTO el expediente S.G. N° 03050/2010, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Manuel Geronimo ECHAGUE, D.N.I. N° 13.810.823.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, el contrato registrado bajo el N° 7571, celebrado el día veintiuno (21) de mayo de 2013.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7571, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno (21) de mayo de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698 y el señor Manuel Geronimo ECHAGUE, D.N.I. N° 13.810.823, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de chofer de camiones en la Dirección de Mantenimiento Vial – Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1165

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-



Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Manuel Geronimo ECHAGUE, D.N.I. N° 13.810.823, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Transporte de la Dirección de Mantenimiento Vial – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de chofer de camiones, de Lunes a Viernes de 13:00 a 20:00 hs. La duración del contrato será a partir del día diecinueve (19) de junio de 2013 y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2013.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

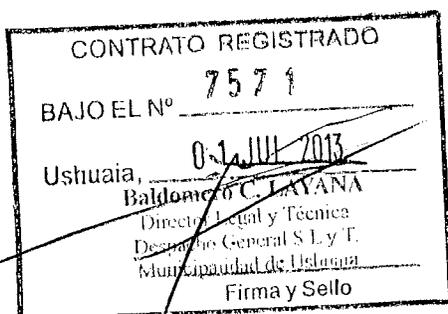
SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Eva Perón N° 515.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Trece.-----

del

Echague



[Firma manuscrita]
Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Firma manuscrita]
WILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1166

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente letra S.G. N° 4629/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de las licencias anuales no usufructuadas de los agentes Teresa Noemí LECHUGA D.N.I. N° 13.886.756, Víctor Manuel VELOZO D.N.I. N° 7.811.370, y María Luisa CEJAS D.N.I. N° 14.489.521, quienes se acogieron al beneficio de la jubilación estando usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (CoPARL), se ha expedido sobre el tema a través de Acta N° 1209, que por unanimidad determina el pago con carácter de excepcional, a favor de los agentes mencionados, de las licencias anuales reglamentarias pendientes por encontrarse en usufructo de licencia de afecciones o lesiones de largo tratamiento (art. 34, Inc. c) del Convenio Municipal de Empleo) al momento de acogerse al beneficio jubilatorio, teniendo sus decisiones validez y eficacia general y de obligado cumplimiento.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención a través de Nota S.L. y T. N° 168/2013, ratificando los dictámenes S.L. y T. N° 224/2012 y 236/2012.

Que tal lo indicado por la Co.PA.R.L., el reconocimiento configura un caso de excepción enmarcado en las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia evaluadas por la citada Comisión.

Que a fojas 2, ha tomado intervención el Sr. Secretario de Gobierno ordenando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, con carácter excepcional, y de acuerdo a lo resuelto por el Acta N° 1209 de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (CoPARL), el pago de las licencias anuales reglamentarias no gozadas, por encontrarse en usufructo de licencia de afecciones o lesiones de largo tratamiento (art. 34, Inc. c) del Convenio Municipal de Empleo) al momento de acogerse al beneficio jubilatorio, a los agentes municipales Teresa Noemí LECHUGA D.N.I. N° 13.886.756, Víctor Manuel VELOZO D.N.I. N° 7.811.370, y María Luisa CEJAS D.N.I. N° 14.489.521. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las

//..2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

//..2.-

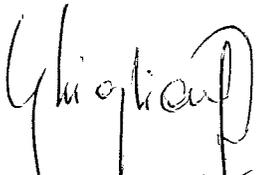
partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
umplido, archivar.

1166

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.

fp
BA


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente SD N° 5329/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646, destinados a solventar parte de los gastos para participar representando nuevamente a nuestra ciudad en el "XL Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena", ha desarrollarse en el mes de agosto del corriente año.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), según consta a foja 2.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor del Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1167

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

go.

[Firma]
Dra. Adriana C. CHAPPERON
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente SD N° 5447/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Ivo ARKO, D.N.I. N° 16.121.447, destinados a solventar parte de los gastos para participar representando a nuestra ciudad en una Exposición a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 17 y 21 de julio del corriente año.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), según consta a foja 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Ivo ARKO, D.N.I. N° 16.121.447.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Ivo ARKO, D.N.I. N° 16.121.447.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Sr. Ivo ARKO, D.N.I. N° 16.121.447. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Sr. Ivo ARKO, D.N.I. N° 16.121.447.

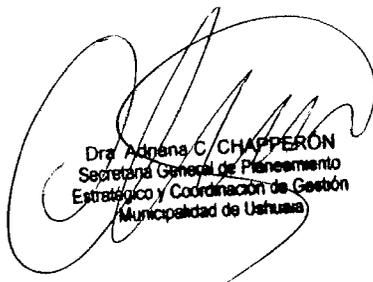
ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 1168

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

go.


Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

1169

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

24 JUL 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente P-22.765.131/2010 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Adriana Carina PELLEGRINO, Documento Nacional de Identidad N° 22.765.131, con domicilio en calle Isla Trinidad N° 1592, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el sector de la Sección O de la ciudad de Ushuaia, denominado "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3593 aprobada por Decreto Municipal N° 1007/2009 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, se exceptúa por única vez, al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificado por la Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predio fiscales y se rratifica el Listado de Postulantes detallados en Anexo I.

Que la Sra. PELLEGRINO suscribió Convenio de Custodia, aprobado por Decreto Municipal N° 1469/2010, según se desprende del Punto 13 del Anexo I, le correspondería la fracción fiscal identificada en forma provisoria como sección O, macizo FF, parcela 34, por encontrarse en trámite el registro de la mensura del sector.

Que mediante Decreto Municipal N° 1718/2010, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2010, se establecen los valores de venta de los predio ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, quedando la mensura de división parcelaria con carácter de provisorio.

Que mediante Decreto Municipal N° 434/2011 de fecha trece (13) de abril de 2011, se sustituyó el Anexo I del Decreto Municipal N° 1718/2010, por haberse detectado un error material.

Que se desprende del Punto 153, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que a la Sra. PELLEGRINO, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria, como sección O, macizo FF, parcela 34, cuyo valor de venta provisorio asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.164,00), con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²), correspondiéndole aplicar el precio de (\$ 65,82) por metro cuadrado, para la superficie indicada.

Que a fs. 109, el Banco Hipotecario S.A., mediante Nota registrada por este municipio bajo el N° 02122 de fecha ocho (08) de abril de 2013, solicitó información sobre si la Sra. PELLEGRINO, se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 120, mediante Nota N° 32/13, Letra: D.G.R. - División Recupero, se informa que el predio sección O, macizo 9, parcela 35, fue beneficiada con el veinte por ciento

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1159

...2///

(20 %) de descuento que prevee el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que a fs. 121 obra certificado de situación fiscal regular N° 0003490/2013, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada según valor establecido en Decreto Municipal N° 434/2011.

Que a fs. 125, mediante Nota N° 079/13, Letra: S.S.G.U., se informó al Banco Hipotecario S.A., que la Sra. PELLEGRINO se encuentra alcanzada por el beneficio de la O.M. N° 3843 y se da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio O-9-35.

Que a fs. 126 y 126 vta. la Dirección de Urbanismo, mediante Nota N° 031/13 Letra: D.U., comunica que se registró la mensura de división parcelaria del sector, mediante Plano de Mensura TF:1-84-09, y que para el predio provisorio O-FF-34, le correspondería definitivamente la nomenclatura catastral identificada como sección O, macizo 9, parcela 35.

Que a fs. 128 obra certificado de situación fiscal regular N° 0004505/2013, del cual surge que el predio O-9-35 mantiene regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que del resumen de situación parcelaria, obrante a fs. 132, surge que la parcela en cuestión posee una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²), no surgiendo diferencia de superficie con la establecida en el Decreto Municipal N° 434/2011.

Que a fs. 133 obra Informe de la División E. D. N° 130/13, mediante el cual se informa que la Sra. PELLEGRINO ha cumplimentado con toda la documentación de acuerdo a normativa vigente.

Que a fs. 133 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., ante el escribano que designen las partes, con destino a vivienda unifamiliar.

Que asimismo corresponde fijarse la superficie la cual asciende a DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²) y el valor de venta de acuerdo a los Decretos Municipales Nros. 1718/2010 y 434/2011.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 136 vta. el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a

///3...

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...3///

cargo de la Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y su Decreto Reglamentario N° 323/2013, Ordenanza Municipal N° 3815, artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Andrea Carina PELLEGRINO, Documento Nacional de Identidad N° 22.765.131, con domicilio en calle Isla Trinidad N° 1592, el predio municipal catastralmente identificado como sección O, macizo 9, parcela 35, de la ciudad de Ushuaia, con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la superficie definitiva del predio mencionado en el artículo 1°, en DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo 1° en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.164,00), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

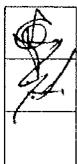
ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Andrea Carina PELLEGRINO, Documento Nacional de Identidad N° 22.765.131, por el predio identificado catastralmente como sección O, macizo 9, parcela 35, conforme lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

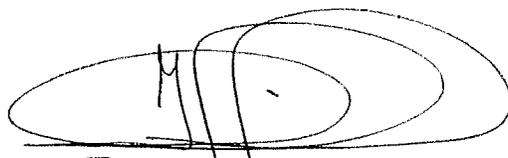
ARTÍCULO 5°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección O, macizo 9, parcela 35, a nombre de la Sra. Andrea Carina PELLEGRINO, Documento Nacional de Identidad N° 22.765.131, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., ante el escribano que designen las partes.

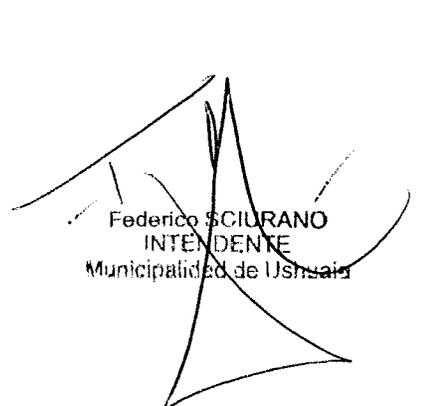
ARTÍCULO 6°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1169 /2013.-




Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente N° G-23432702/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. María Fernanda GUERRA, Documento Nacional de Identidad N° 23.432.702, con domicilio en calle Virasoro y Calvo N° 691 Dpto. 3, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina – SUTEF -, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el Plano de Mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 50, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que a la Sra. GUERRA, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria, como sección Q, macizo 7B, parcela 26, cuyo valor de venta provisorio asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 15/100 (\$ 27.690,15).

Que a fs. 65, el Banco Hipotecario S.A., mediante Nota registrada por este municipio bajo el N° 06403 con fecha quince (15) de noviembre de 2012, solicitó información sobre si la Sra. GUERRA, se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 68/69 mediante Nota N° 151/10, Letra: Of. S.I.C., se informa que la superficie del predio es de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (300,49 m²), correspondiéndole aplicar el precio de (\$ 92,15) por metro cuadrado, para la superficie indicada.

Que a fs. 71 el Dpto. de Topografía y Mensura, mediante informe D. T. y M. N° 10/12, comunica que la mensura de división parcelaria del Macizo 7B, de la Sección Q, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-76-10.

Que de la plancheta catastral y del resumen de situación parcelaria, obrantes a fs. 73 y 88 respectivamente, surge que la parcela en cuestión posee una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (300,49 m²), no surgiendo diferencia de superficie con lo establecido en Nota N° 151/10, Letra: Of. S.I.C.

Que a fs. 80 obra certificado de situación fiscal regular N° 0012632/2012, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada según Decreto Municipal N° 1115/10.

Que a fs. 84 obra certificado de situación fiscal regular N° 0003861/2013, del cual surge que el predio Q-7B-26 mantiene regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 87, mediante Nota N° 039/13, Letra: D.G.R. - División Recupero, se informa que el predio Q-7B-26, fue cancelado en una cuota según valor establecido en Decreto Municipal N° 1115/2010, habiéndose aplicado en consecuencia el beneficio del veinte por ciento (20 %) de

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1170.

...2///

descuento que prevee el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que a fs. 89 la Sra. GUERRA solicita se le dicten las obligaciones cumplidas.

Que a fs. 95, mediante Nota N° 087/13, Letra: S.S.G.U., se informó al Banco Hipotecario S.A., que la Sra. GUERRA se encuentra alcanzada por el beneficio de la O.M. N° 3843 y se da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-7B-26.

Que a fs. 96 obra Informe de la División E. D. N° 133/13, mediante el cual se informa que la Sra. GUERRA ha cumplimentado con toda la documentación de acuerdo a normativa vigente.

Que a fs. 96 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3843

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., ante el escribano que designen las partes, con destino a vivienda unifamiliar.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 99 el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y su Decreto Reglamentario N° 323/2013, Ordenanza Municipal N° 3815 y artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. María Fernanda GUERRA, Documento Nacional de Identidad N° 23.432.702, con domicilio en calle Virasoro y Calvo N° 691 Dpto. 3, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 7B, parcela 26, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (300,49 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo 1° en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 15/100 (\$ 27.690,15), el cual se encuentra

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...3///

totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. María Fernanda GUERRA, Documento Nacional de Identidad N° 23.432.702, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 7B, parcela 26, conforme lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 7B, parcela 26, a nombre de la Sra. María Fernanda GUERRA, Documento Nacional de Identidad N° 23.432.702, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., ante el escribano que designen las partes.

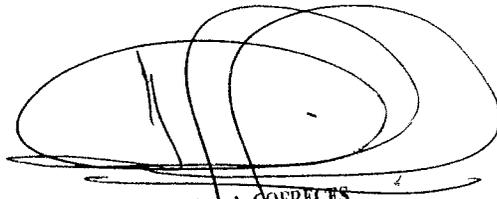
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1170 /2013.-



Bd
2


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente S.G. N° 8559/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Romina Gisele MERCADO, D.N.I. N° 32.769.030.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, el contrato registrado bajo el N° 7582, celebrado el día once (11) de junio de 2013.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7582 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y la señora Romina Gisele MERCADO, D.N.I. N° 32.769.030, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral – Secretaría de Gobierno . Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Gobierno - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

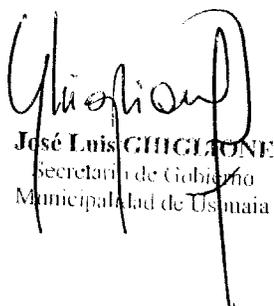
ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1171

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-




José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Sra. Romina Gisele MERCADO, D.N.I. N° 32.769.030, en adelante llamado LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, realizando tareas administrativas, de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día veinticinco (25) de julio de 2013 y hasta el veinticuatro (24) de enero de 2014.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en la calle Teuk N° 893.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día once (11) de junio de Dos Mil Trece.-----

Bde

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 7582
Ushuaia, 03 JUL 2013

Eduardo C. LAYANA
Director Firma y Sello
Departamento General Sur y P.
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente S.G. N° 3243/2010, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Carlos Alberto DIAZ, D.N.I. N° 24.191.935.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, el contrato registrado bajo el N° 7617, celebrado el día veintiocho (28) de junio de 2013.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7617, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de junio de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698 y el señor Carlos Alberto DIAZ, D.N.I. N° 24.191.935, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos varios en el Departamento Albañilería dependiente de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

1172

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-



Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Carlos Alberto DIAZ, D.N.I. N° 24.191.935, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Albañilería dependiente de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando trabajos varios de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. La duración del contrato será a partir del día veintisiete (27) de junio de 2013 y hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2013.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en Avda. Alem N° 1419.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintiocho (28) de junio de Dos Mil Trece.-----

BA

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 7617
15 JUL 2013
Ushuaia,
Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaría Legal y Tpc.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente N° SD - 4685/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7599, celebrado el día veintiséis (26) de junio de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia representado por el Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. Gonzalo Martín SIRACUSA, D.N.I. N° 21.451.307 y el Sr. Nicolás FAJARDO, Legajo N° 3029, empleado municipal dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto con la finalidad de garantizar la continuidad de la manifestaciones culturales que se desarrollan a través de la Subsecretaría de cultura y Educación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7599, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7599, celebrado el día veintiséis (26) de junio de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia representado por el Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. Gonzalo Martín SIRACUSA, D.N.I. N° 21.451.307 y el Sr. Nicolás FAJARDO, Legajo N° 3029, empleado municipal dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

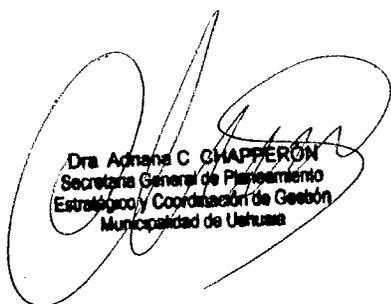
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 11.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1173 /2013.-

ka


Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Maria B. Lanquar
Jefa Dpto. Administración
Subsecretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 7599
Ushuaia, 05 JUL 2013
Dpto. Promoción y Técnica Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de junio de 2013, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Profesor Gonzalo Martín SIRACUSA, D.N.I N° 21.451.307, con domicilio en calle Marcos Zar N° 120 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, el agente Nicolás FAJARDO, Legajo N° 3029 quien presta servicios en la Subsecretaría de Cultura y Educación dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, acordando en los siguientes términos:

PRIMERA: En virtud de la necesidad de continuar dando respuesta a las actividades que desarrolla la división operativa dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación y teniendo en cuenta la labor plasmada por el empleado mencionado, quien colabora en reiteradas oportunidades fuera de horarios establecidos, demostrando disponibilidad horaria, responsabilidad y dedicación, es menester efectuar un reconocimiento a dicho empleado.-----

SEGUNDA: En razón del reconocimiento ut supra mencionado, EL MUNICIPIO abonará un ítem que las partes acuerdan denominar a los fines de la presente "Adicional Mayor Carga Horaria" consistente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) de bolsillo.-----

TERCERA: El ítem mencionado en la Cláusula SEGUNDA, se abonará mensualmente, por el término de seis meses a partir del día 03 de abril de 2013, el que se establece en reconocimiento a la disponibilidad, mayor carga y movilidad horaria que se requiera del personal para resolver tareas inherentes al buen funcionamiento de la división operativa dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación.-----

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la Cláusula SEGUNDA, será retribuido exclusivamente en la forma allí establecida, y que no será percibido en caso de aplicación de los artículos 33.1 y 35 del CME, a excepción del artículo 35.1.a.-----

QUINTA: Se deja constancia que la presente Acta no genera derechos adquiridos para futuros acuerdos entre las partes.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

21

NICOLAS
FAJARDO
LEG 3029

Prof. Gonzalo SIRACUSA
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

24 JUL 2013

USHUAIA,

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ, D.N.I. N° 22.512.197, hará uso del período de Descanso Invernal correspondiente al año 2013 a partir del día veintidos (22) y hasta el veintiseis (26) de julio de 2013, inclusive.

Que en consecuencia se hace necesario designar a quien lo reemplazará en el cargo mientras dure su ausencia.

Que la Sra. subsecretaria de Gestión Urbana, Lic. Stella Maris MEDINA, D.N.I. N° 16.859.152, se hará cargo de dicha cartera mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus tareas habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ, D.N.I. N° 22.512.197 a hacer uso de su descanso Invernal correspondiente al año 2013 a partir del día veintidos (22) y hasta el veintiseis (26) de julio de 2013, inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos a la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana, Lic. Stella Maris MEDINA, D.N.I. N° 16.859.152, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio de sus tareas habituales.

ARTÍCULO 3.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

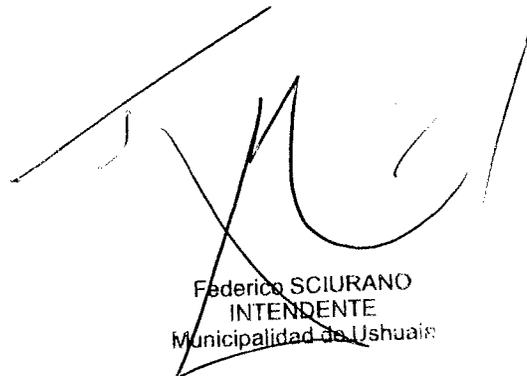
1174

DECRETO MUNICIPAL N° /2.013.-

msc.-

A


Arq. Jorge Marcelo Colreca
Secretario de Desarrollo
Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

---- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 02/2013, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RED PLUVIAL EN ANDORRA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 3.334.212,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 33.342,12).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15/08/2013, HORA: 11:00.

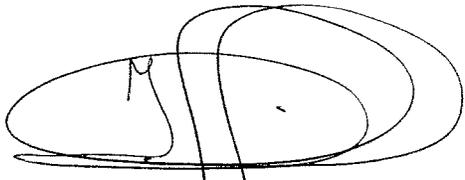
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HS.

VENTA DE PLIEGOS: EN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° - DEPTO A.



Arq. Jorge Marcelo Correces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 1164/2013.- Modifica artículo Decreto Municipal N° 1382/2010.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1165/2013.- Aprueba contrato administrativo.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1166/2013.- Aprueba acuerdo.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 1167/2013.- Autoriza subsidio.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 1168/2013.- Autoriza subsidio.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 1169/2013.- Adjudica en venta predio municipal.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 1170/2013.- Adjudica en venta predio municipal.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 1171/2013.- Aprueba contrato administrativo.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 1172/2013.- Aprueba contrato administrativo.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 1173/2013.- Aprueba acta acuerdo.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 1174/2013.- Autoriza descanso invernal.	21
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 02/2013, “RED PLUVIAL EN ANDORRA”.	22



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial